



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

AUTO No. 096

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, Seis (06) de Febrero del año

dos mil veintitrés (2023).

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA

Solicitante: AMANDA LYCETH ARIAS GÓMEZ

Causante: JOSE UBENCY ARIAS JIMÉNEZ

Radicación: 76-147-31-84-001-2022-00281-00

En escrito que antecede, la parte actora presenta escrito que denomina solicitud de reforma a la demanda, incorporando algunas pruebas y anexos sin modificar los hechos de la misma; en tal sentido puede colegirse que la reforma implementada se encuentra acorde a lo reglado en el numeral 1 del artículo 93 del Código General del Proceso, de igual forma, al no haberse fijado fecha para llevar a cabo la audiencia inicial, se torna viable la admisión de la reforma bajo estudio, y así se dispondrá en la parte resolutive de esta providencia.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) ADMITIR La reforma de la demanda presentada a través del apoderado judicial de la señora AMANDA LYCETH ARIAS GÓMEZ, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **FEBRERO 07 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **018** La secretaria LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:

Sandra Milena Rojas Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8af71a43525cc60b8815ca7bbe1910ab4118f10f5f88584def010cb6f0dc19b3**

Documento generado en 06/02/2023 03:40:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>